

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración
RECIBIDO
Fecha: 18 AGO 2009
Hora: 9:40 am
Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración
RECIBIDO
Fecha: 18 AGO 2009
Hora: 9:40 am
Firma: [Firma]

CARGO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración
RECIBIDO
Fecha: 18 AGO 2009
Hora: 9:40 am
Firma: [Firma]

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

279

Sullana,

17 AGO 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración
RECIBIDO
Fecha Recop: 18 AGO 2009
Hora: 10:00 am
Firma: [Firma]

VISTO : EL INFORME N° 531-2009/GRP-401000-

401400-401420, de fecha 13 de Agosto del 2009, INFORME N° 787-2009/GRP-401000-401400-401420, de fecha 13 de Agosto del 2009, y

CONSIDERANDO :

Que, según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se aprueban las normas Generales de Tesorería y de acuerdo al NGT N° 05 Uso del Fondo para pagos en efectivo se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes .

Que, con fecha 27 de Enero del 2007 mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 .15 para el ejercicio presupuestal del 2009.

Que, mediante Informe 787-2009/GRP-401000-401400-401420, de fecha 13 de agosto del 2009 se solicita la apertura un Fondo para pago en efectivo Obra Culminación Mantenimiento de la Carretera Vecinal PI-Yacila -- Paíta, por el monto de S./1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES mensuales), para la atención de gastos menudos y urgentes.-

Que, habéndose autorizado por la Oficina de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional conforme se advierte de los proveídos, recaídos en el Informe 787-2009/GRP-401000-401400-401420, vuelta de fecha 13 de agosto del 2009.-

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA .-

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la

APERTURA del Fondo para pagos en efectivo con el cargo al componente : 3.0022564

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub-Regional de Administración
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
Fecha: 19 AGO 2009
Hora: 10:00 am
Firma: [Firma]

RECIBIDO
19 AGO 2009

[Firma]
LUCIA RODRIGUEZ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 79-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 AGO 2009.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA –META: CULMINACION DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600-PAITA -YACILA, Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS, por el monto de MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (1,500.00), mensuales. Dichos montos serán reembolsados previa rendición con la documentación sustentaria del gasto.-

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a :

PLIEGO	457 :	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	002 :	GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA".
FUNCION	15 :	TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA FUNC.	033 :	TERRESTRE
SUB PROGRAMA	0066 :	VIAS VECINALES
PROYECTO	1021705 :	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA .
COMPONENTE	3022564	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-META:
		CULMINACION DEL MANTENIMIENTO DE LA
		CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA-YACILA .
FTE. FTO.	:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	5 :	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO TERCERO : El manejo control y rendición del Fondo para pagos en efectivo sera de responsabilidad del señor JUAN OCTAVIO ORTIZ MASIAS, Cajero pagador de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.-

ARTÍCULO CUARTO : Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) Normas Generales de Control Interno –3.7) Norma General para el componente actividades de control General.-

ARTICULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Mauricio Yago Rabanal
GERENTE SUB REGIONAL